



DECRETO DE ALCALDÍA N°001 -2022-MDP

Parcona, 17 de marzo de 2022.

VISTO:

El **INFORME N° 090-2022-SGRH-GAF/MDP** de fecha 16 de marzo de 2022, el **INFORME N°185-2022-GAF/MDP** de fecha 17 de marzo de 2022, el **INFORME LEGAL N°059-2022-GAJ/MDP** de fecha 17 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal".

Que, dentro de las actividades consideradas se ha visto la participación activa y voluntaria de los trabajadores municipales, dentro de los cuales podemos resaltar campañas de limpieza pública, campañas de salud, campañas de orientación sobre los diversos servicios públicos que se brinda a la comunidad, entre otras.

Que, es política de la actual gestión municipal y fecha oportuna para motivar e incentivar el bienestar de los servidores municipales de esta entidad por el trabajo demostrado e identificación institucional conforme se ha establecido en el párrafo precedente, considerándose por conveniente disponer el día 18 de marzo del presente año como **DÍA NO LABORABLE** a los servidores de esta Municipalidad sin descuidar la prestación de los servicios elementales a la comunidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la **Ley N° 14045 del 17 de marzo de 1962**, se crea el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica, por tanto, cada año se elabora una programación alusiva a la fecha, considerándose dentro de ellas, la participación activa del personal de la Municipalidad; y que, en vista de que el día central 17 de marzo del presente año se celebra los **60 años de creación política del distrito de Parcona**, ejecutándose labores normalmente, es preciso declarar **Día No Laborable el día 18 de marzo de 2022** con la finalidad de promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros.

Que, visto el **INFORME N°090-2022-SGRH-GAF/MDP** de fecha 16 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, siendo el día 17 de marzo de 2022, el día central por la celebración del Aniversario del distrito de Parcona, conmemorando sus 60 años de creación política.



Asimismo, visto el **INFORME N°185-2022-GAF/MDP** de fecha 17 de marzo de 2022, a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se apruebe el Decreto de Alcaldía, a través del cual se decreta declarar **DÍA NO LABORABLE** el día 18 de marzo de 2022, a los servidores de esta Municipalidad sin descuidar la prestación de los servicios elementales a la comunidad.

Que, visto el **INFORME LEGAL N°669-2022-GAJ/MDP** de fecha 17 de marzo de 2022, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE APROBAR** el **DECRETO DE ALCALDÍA QUE DECLARA DÍA NO LABORABLE** el día 18 de marzo de 2022, a los servidores de esta Municipalidad; por motivo de la celebración de los 60 años de creación política del distrito de Parcona (**ANIVERSARIO**); sin descuidar la prestación de los servicios elementales a la comunidad. Asimismo, **SE RECOMIENDA** que, el día declarado no laborable, sea recuperado de acuerdo a la programación que realice la Subgerencia de Recursos Humanos.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6, artículo 39° y 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR **DÍA NO LABORABLE** el día 18 de marzo de 2022, a los servidores de esta Municipalidad; por motivo de la celebración de los 60 años de creación política del distrito de Parcona (**ANIVERSARIO**); sin descuidar la prestación de los servicios elementales a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, el día 18 de marzo de 2022 declarado día no laborable en el artículo primero, sea recuperado de acuerdo a la programación que realice la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal, a las demás Gerencias, Subgerencias y áreas de la Municipalidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Secretaría General disponer su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE
DISTRITO DE PARCONA